



## Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

Expediente n.º: 403/2020

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Interesado:** Asociación Cultural y Musical "Escuela de la Ball"

**Fecha de iniciación:** 18/05/2020

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	06/11/2019 12:21 /2019-E-RC-14 77	
Propuesta Órgano gestor	18/05/2020	
Providencia de Alcaldía	18/05/2020	
Informe-Propuesta de Secretaría	18/05/2020	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	18/05/2020	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la partida presupuestaria 2020 4630 4890101 del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

Nombre entidad	Importe
Asociación Cultural y Musical "Escuela de Música de la Ball" de Benasque	18.750,00 €

**SEGUNDO.** Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

El convenio tendrá el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**TERCERO.** Autorizar el adelanto, y ordenar el pago correspondiente al 50 % del importe total de la subvención concedida a la Asociación Cultural y Musical "Escuela de Música de la Ball" de Benasque, contemplada en el presupuesto 2020, en su partida presupuestaria 4630 4890101.





## Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

---

**CUARTO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 12 de noviembre de 2020.

*La documentación que se exija en las bases será:*

- a) Certificado expedido por el Secretario/a de la Fundación Centro de Ciencias "Pedro Pascual" de Benasque, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.*
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.*
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras, así como justificantes de pago.*
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.*

**QUINTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

